



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez informando que el término para rehacer la partición trascurrió de la siguiente manera:

Notificación auto:	23 de noviembre / 2023.
Días hábiles:	24, 27, 28, 29, 30 de noviembre / 2023.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Liquidación de la sociedad patrimonial
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00027 00
Partes:	Rigoberto Sepúlveda Marín y Luz Marina Quintero García
Auto:	1065

CONSIDERACIONES

Presentado por el auxiliar de la justicia el trabajo de partición rehecho, se correrá traslado del mismo a las partes interesadas por el término de cinco (5) días, lapso en el que podrán presentar objeciones a la partición con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Artículo 509 del C.G.P). Para el efecto se fijará a aviso en los términos que dicta el artículo 110 del CGP.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes interesadas por el término de cinco (5) días del trabajo de partición y adjudicación de bienes – Rehecho-. Lapso en el que podrán presentar objeciones a la partición con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

SEGUNDO: Por secretaría, fíjese aviso en los términos que dicta el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Cartago Valle

El auto se notifica por **ESTADO**
208

Diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés
(2023)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f176e81274392c90c548bca75ee961952425732bce8af219ce463e0b3672bc8b**

Documento generado en 04/12/2023 04:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>